

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N° 2/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Excusan su asistencia

Ninguno

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 1, DE 31 DE ENERO DE 2014.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de enero de 2014, es aprobada con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, con especial referencia al Auto del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 4 de Soria, por el que se decreta el sobreseimiento provisional de las Diligencias Previas Núm. 260/2013 incoadas contra el Sr. Alcalde por un presunto delito de Desobediencia a la Autoridad Judicial, por incumplimiento de Sentencia.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1. LICENCIAS DE OBRA.

A) EXPTE. 665/13.- Visto que con fecha 30 de agosto de 2013, D. Teodoro Martínez Casado, en nombre y representación de la Comunidad de Eriales y Liegos de Layna, presentó solicitud de licencia urbanística para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MAQUINARIA, en la parcela 24.002 del polígono 74 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón (Layna), calificado como Suelo No Urbanizable General de las Normas Subsidiaria Municipales de Arcos de Jalón, dentro del ámbito LIC “Páramos de Layna” y ZEPA “Páramos de Layna”.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2013, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable y con fecha 14 de octubre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, emitió informe relativo a las afecciones al medio natural del proyecto, con las siguientes condiciones:

- 1.- Los trabajos y actuaciones se realizarán exclusivamente en la zona señalada en la documentación.
- 2.- Estériles: Los estériles procedentes de las obras se depositarán en vertederos controlados o escombreras autorizadas. Se evitará en todo momento la acumulación incontrolada de estos residuos en la zona objeto del proyecto o en sus alrededores.
- 3.- Todos los residuos de obra, tales como plásticos, embalajes, hierros, hormigón, madera y otros, se retirarán del lugar y se gestionarán adecuadamente.

Visto que el expediente se sometió a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 207, de fecha 25 de octubre de 2013, y en el diario “Diario de Soria, de fecha 21 de octubre de 2013, sin que durante el citado plazo se presentasen alegaciones.

Visto que remitido el expediente completo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, la misma ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo motivado, adoptado con fecha 19 de diciembre de 2013, autorizando el uso excepcional de suelo rústico, sin condiciones.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Eriales y Liegos de Layna licencia urbanística para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MAQUINARIA, en la parcela 24.002 del polígono 74 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón (Barrio de Layna), calificado como Suelo No Urbanizable General de las Normas Subsidiaria Municipales de Arcos de Jalón,

dentro del ámbito LIC “Páramos de Layna” y ZEPA “Páramos de Layna”, con arreglo al Proyecto Técnico que obra en el expediente, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

Particulares:

- La licencia se concede según Proyecto técnico redactado por los Ingenieros técnicos agrícolas D. Jesús Borjabad García y D. Alfredo Casas de Miguel, según las condiciones establecidas en la licencia, así como a las normas legales y reglamentarias en vigor. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística y ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.
- Se deberán emplear materiales de acabado en color y tonalidad acorde con el entorno y paisaje circundante, siendo propios de este enclave concreto de Layna los colores verdes oscuros, marrones tierra y ocre, en acabados Mate y uniformes para paños completos y proponiendo la sustitución del cerramiento de muro de bloque de hormigón color crema por bloque de hormigón enfoscado acabado en color crema (bien sea enfoscado con mortero de cemento blanco o bien pintado con pintura en ese color).
- Previo al comienzo a la obra deberá aportar nombramiento de dirección facultativa y coordinador de seguridad.
- Previo al comienzo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el solicitante deberá presentar documento acreditativo de la constitución del **aval por importe de 1.054,66 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición.

Generales:

- La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras Administraciones Públicas.
- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos.
- Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Si fuera necesaria la utilización del dominio público local, habrá de solicitarse independientemente.
- Para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones.
- Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.
- El PLAZO que se concede para el inicio de la obra es de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y para la finalización de dos años, y de seis meses, el plazo de interrupción máxima.
- Conforme a la Ley del Catastro inmobiliario si las obras que va a realizar modifican la situación inicial (ampliación, reforma, demolición, segregación, modificación de uso etc.) deberá declararlo mediante el **impreso 902-N** que puede presentarse en este Ayuntamiento. Si usted no lo comunica este Ayuntamiento

tiene competencias para poner en conocimiento de la Gerencia Territorial de Catastro dichas modificaciones.

- **Concluidas las obras se solicitará aportar:** Certificado de final de obra redactado y firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa y visado por los Colegios correspondientes; Certificado de liquidación final de la obra redactado y firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa y visado por los Colegios correspondientes; Proyecto final de obra visado, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo reflejado en el Proyecto de Ejecución; Certificado de la correcta gestión de los residuos procedentes de la actividad de construcción de la obra; Justificación-certificado del cumplimiento de las instalaciones y sistemas de protección contra incendios, redactado y firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa y visados por los Colegios correspondientes.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la letra i) del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad a desarrollar en la nave está sometida a **COMUNICACIÓN AMBIENTAL** debiendo el promotor presentar dicha antes del inicio de la actividad.

B) EXPTE. 96/14.- Examinado el escrito nº 96/2014 presentado por D. Adolfo Esteban Sampedrano, solicitando licencia urbanística para **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA APEROS AGRÍCOLAS**, en Camino de Alconchel, nº 18, del Barrio de Montuenga de Soria.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 97.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288.a)1º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS el informe técnico de fecha 25 de febrero de 2014 y jurídico de fecha 26 del referido mes y año, que constan por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA URBANÍSTICA** solicitada para **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA APEROS AGRÍCOLAS**, en Camino de Alconchel, nº 18, del Barrio de Montuenga de Soria, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.**

- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria

que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos.

- La licencia se concede según Proyecto de Ejecución, redactado por el arquitecto técnico D. Jesús Bailón Lázaro y visado con fecha 13 de febrero de 2014, según las condiciones establecidas en la licencia, así como a las normas legales y reglamentarias en vigor. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística y ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

- **Deberá cumplir las condiciones estéticas reflejadas en las normas subsidiarias en cuanto a tonalidades de acabados de cubierta, debiendo ser con chapa grecada color crema-ocre.**

- **La altura máxima de cerramientos verticales es de 4,5 metros.**

- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el solicitante deberá constituir previo al inicio de la obra un **aval por importe de 300,00 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición.

CONDICIONES GENERALES:

- La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras Administraciones Públicas.

- Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

- Si fuera necesaria la utilización del dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuera precisa.

- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento.

- Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

- El **PLAZO** que se concede para el inicio de la obra es de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y para la finalización de dos años, y de seis meses, el plazo de interrupción máxima.

- Conforme a la Ley del Catastro inmobiliario si las obras que va a realizar modifican la situación inicial (ampliación, reforma, demolición, segregación, modificación de uso etc.) deberá declararlo mediante el **impreso 902-N** que puede presentarse en este Ayuntamiento. Si usted no lo comunica este Ayuntamiento tiene competencias para poner en conocimiento de la Gerencia Territorial de Catastro dichas modificaciones.

- Concluidas las obras se solicitará aportar: Certificado de final de obra redactado y firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa y visado por los Colegios correspondientes; Certificado de liquidación económica de la obra redactado y firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa y visado por los Colegios correspondientes; Proyecto final de obra visado, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo reflejado en el Proyecto de Ejecución; Certificado de la correcta gestión de los residuos procedentes de la actividad de construcción de la obra;

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la letra i) del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad a desarrollar está sometida a **COMUNICACIÓN AMBIENTAL** debiendo el promotor presentar dicha comunicación antes del inicio de la actividad.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS.

Redactado por la Arquitecto D^a Carolina García Sánchez el proyecto técnico de la obra denominada “Acondicionamiento edificio municipal”, incluida en el Plan Diputación Complementario para 2014 con el número 160; y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Cabrerizo de León el proyecto técnico de la obra denominada “Alumbrado público en Arcos de Jalón”, incluida en el Plan Diputación para 2014 con el número 24, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Prestar la aprobación inicial de los proyectos técnicos de las siguientes obras:

Denominación	Plan Diputación	Presupuesto €
Acondicionamiento edificio municipal	Complementario Núm. 160	50.000,00
Alumbrado público en Arcos de Jalón	Núm. 24	50.000,00

SEGUNDO.- Expone al público dicho proyecto por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse éstas.

5. DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO DE LA OBRA “REDES, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO C/ ERAS EN LAYNA”.

Resultando que con fecha 20 de julio de 2012 se firmó el acta de recepción de la obra de referencia, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, (actual art. 235.4 del Relegislativo 3/2011, de 14 de noviembre) el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

Visto el informe favorable, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó devolver la garantía definitiva presentada por el contratista y cuyo importe asciende a 1.694,91 €.

6.- AUTORIZACIÓN FIJACIÓN DOMICILIO SOCIAL.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel Lozano Gutiérrez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Montuenga de Soria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Autorizar, a precario, a la Asociación Cultural de Montuenga de Soria a fijar su sede social en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la C/ Norte, núm. 64 del Barrio de Montuenga de Soria (antiguas escuelas).

SEGUNDO.- En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la presente autorización de fijación de sede social no

implica la autorización de uso, que requerirá la tramitación del correspondiente expediente.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA PADRONES TRIBUTARIOS.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, del 2º semestre del año 2013, y efectuada comprobación del mismo, atendiendo a que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro por plazo no inferior a dos meses naturales podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del 2º semestre de 2013, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO TRIBUTARIO	IMPORTE
AGUA	48.986,60 €
BASURA	58.219,20 €
ALCANTARILLADO	4.512,00 €
DEPURADORA	26.690,47 €
I.V.A. (agua)	4.898,93 €
TOTAL PADRÓN	143.307,20 €

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para la gestión de su cobro.

8.- APROBAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

8.1. PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CON OBJETO DE CONTRATAR TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Soria y este Ayuntamiento para la ejecución de la subvención con objeto de contratar trabajadores desempleados en situación de exclusión social para la realización de obras y servicios de interés general y social, en virtud del cual la Diputación Provincial entregará al Ayuntamiento de Arcos de Jalón un importe de 5.000,00 €, para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de un trabajador en situación de exclusión social, desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, debiendo tener el contrato una duración mínima de 180 días y terminado el 31 de agosto de 2014.

Tras una breve deliberación, y encontrándolos conformes, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con el Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Soria y este Ayuntamiento para la ejecución de la subvención con objeto de contratar trabajadores desempleados en situación de exclusión social para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

8.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2014.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y este Ayuntamiento para las actividades del año 2014, en virtud del cual la Diputación aporta las cantidades que a continuación se indican para las actividades igualmente referidas a realizar en el año 2014:

CULTURA	MONITOR DEPORTIVO	GUARDERÍA	TOTAL
2.198,00 €	7.552,00 €	6.250,00 €	16.000,00 €

En relación con la línea de cultura, el Ayuntamiento deberá aportar como mínimo el 50% del coste del conjunto de actividades.

En relación con la línea de guardería, el Ayuntamiento deberá sufragar, por medios públicos o privados, la diferencia entre el coste total del servicio y la aportación de la Diputación.

La línea de monitor deportivo está condicionada a la contratación de un monitor deportivo, a jornada completa, durante todo el año 2014, debiendo el Ayuntamiento sufragar, por medios público o privados, la diferencia entre el coste total del servicio y la aportación de Diputación.

Tras una breve deliberación, y encontrándolos conformes, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con el Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Soria y este Ayuntamiento para las actividades del año 2014.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 2/2014, por importe de 25.807,43 €.

10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García